

nombrado Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, en sustitución del General de Brigada José García Trujillo.

2º.— El General de Brigada José García Trujillo se reportará al Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación, para servicio y asignación.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero de año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8031, que instituye una Comisión Organizadora del V Congreso Histórico Municipal Interamericano.

(G. O. No. 7387, del 13 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8031

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Queda instituída una Comisión Organizadora del V Congreso Histórico Municipal Interamericano que será celebrado en esta Capital a partir del 24 de Abril del presente año 1952.

Art. 2.— Dicha Comisión estará integrada por los siguientes funcionarios y personas: el Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones; el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo; el Vicepresidente del mismo Consejo Administrativo; el Lcdo. Herman Cruz Ayala; el señor José Antonio Hungría; el Licenciado Federico C. Alvarez; el Agrimensor Vicente Tolentino Rojas; el Ingeniero Emil Boyrie de Moya; el Licenciado Ramón Lugo Lovatón; y el Secretario de la Liga Municipal Dominicana.

Art. 3.— Envíese al Secretario de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de fe-

brero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreta No. 8032, que declara tres días de duelo oficial por la muerte del
Doctor Federico Henríquez y Carvajal.

(G. O. No. 7385, del 9 de febrero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8032

CONSIDERANDO: Que el Doctor Federico Henríquez y Carvajal, fallecido anoche en esta Ciudad, desempeñó diversas e importantes funciones públicas, entre ellas las de Profesor de la primera Escuela Normal, Director de la Escuela de Bachilleres, Catedrático de la Universidad de Santo Domingo, Delegado de la República en Conferencias Internacionales, Secretario de Estado de lo Interior y Policía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y en la presente Era, Rector de la Universidad de Santo Domingo;

CONSIDERANDO: Que el Doctor Federico Henríquez y Carvajal se destacó siempre, como ciudadano, por su devoción a la paz y a la Concordia como el medio más eficaz de lograr el engrandecimiento de la Patria, devoción a la cual consagró sus más íntimos y nobles desvelos;

CONSIDERANDO: Que en el curso de su larga y siempre respetada vida el Doctor Federico Henríquez y Carvajal realizó en el seno de la sociedad dominicana una constante y desinteresada obra de bien y de cultura como maestro, como periodista, como jurista y como escritor;

VISTA la Ley No. 1642, del 14 de febrero de 1948 y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se guardarán tres días de duelo oficial comenzando con el de hoy, por la muerte del Doctor Federico Henríquez y Carvajal. En dichos tres días, se pondrán a media hasta las